

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Jueves 15 de Octubre de 1942

Se publica los Jueves

1355

**PALACIO MUNICIPAL**

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:* Todos los días laborables de 12 a 13'30.

*Horas de consulta del Sr. Secretario:* De 11 a 11'30.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 13,30 y de 17 a 19.

*Horas de despacho al público:* De 9 a 13'30.

**FARMACIA MUNICIPAL**

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

**LABORATORIO MUNICIPAL**

Todos los días laborables, de 10 a 13.

*Oficina de Desinfección:* (Instalada en los sótanos de la Casa Consistorial) Despacho al público de las 17 a las 19 horas.

**Ayuntamiento de Ceuta****AVISO**

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

4717

**Ministerio de Industria y Comercio****Delegación de Industria de Ceuta**

Regulada por la Orden de la Presidencia del Gobierno del 26 de Junio del corriente año («Boletín Oficial» 28-VI) la producción y venta del cemento, se hace necesario que los pedidos de este material que se cursen por la Dirección General de Industria, deben informarse por esta Delegación de Industria a efecto de máxima veracidad y austeridad para impedir una distribución injusta entre los consumidores o incluso la carencia posible del mismo para algunos industriales.

En virtud de lo que procede, esta Delegación de Industria, exigirá al propietario de la obra para su estudio y remisión la siguiente documentación: Una memoria y planos de la construcción proyectada donde se deba emplear el cemento, indicando en la memoria el volumen de la obra y cantidad de cemento que deba emplearse.—Estos documentos irán firmados por la Sociedad interesada o por el propietario de la obra.—b) Instancia de la Sociedad interesada, dirigida a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, en cuya instancia haga constar la cantidad total de cemento y clase del mismo que debe emplearse en la obra, ritmo de entrega mensual y estación de destino, así como si la obra se hace por administración o por contrata; en este último caso debe darse el nombre y la dirección del contratista, si es que éste adquiere directamente el cemento para la obra proyectada.—Dicha instancia debe ir acompañada de una certificación del técnico que legalmente pueda hacerlo, en que conste el importe total y detalles de las cubriciones de la parte de la obra donde se consuma el cemento Portland, así como las proporciones de dicho producto en los distintos morteros y hormigones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Ceuta, 8 de octubre de 1942.

El Ingeniero Jefe,  
Jaime Porto

# DISPOSICIONES OFICIALES

4719

## JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1942 por la que se dispone la constitución de una reserva obligatoria en las Sociedades anónimas y de responsabilidad limitada y la necesidad de previa autorización para las ampliaciones de capital de algunas Sociedades anónimas.

La conveniencia de fortalecer, con beneficio también del interés público, la economía de las empresas que funcionan bajo el régimen de la sociedad anónima y demás de responsabilidad limitada, aconseja introducir en España una modalidad de reserva legal u obligatoria, con independencia de las que por voluntad de la propia entidad o por disposición legal se hayan constituido o puedan constituirse a otros fines, y de cuya eficacia y ventajas hay ya abundantes ejemplos en otros países.

Al mismo tiempo, las directrices de la actual política monetaria y crediticia española llevan a complementar esa medida con otras que, como la inversión de parte de esa reserva en títulos de la Deuda pública y la prohibición de ampliar, en determinadas circunstancias, el capital de las referidas sociedades, responden a necesidades o conveniencias del momento y han de ser, como éstas, transitorias.

En su virtud,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Las sociedades anónimas, las comandatarias por acciones y las de responsabilidad limitada, domiciliadas en España, que estén sujetas a tributación por la Tarifa tercera de la Contribución de Utilidades y obtengan en el ejercicio económico beneficios líquidos superiores al cuatro por ciento del capital social, vendrán obligadas, a partir del actual ejercicio, a deducir de los expresados beneficios el diez por ciento, como mínimo, hasta constituir una reserva que alcance la quinta parte del capital desembolsado, y la tercera, tratándose de sociedades bancarias o de seguros. Cuando, al hacer la indicada aplicación a la reserva, los beneficios líquidos quedasen reducidos a menos del cuatro por ciento del capital social, se disminuirá aquella aplicación en cuanto sea necesario para que el aludido mínimo quede en todo caso de libre disposición de la empresa.

La reserva legal de que se trata sólo podrá destinarse a cubrir, en su caso, el saldo deudor de la

cuenta general de pérdidas y ganancias y habrá de contabilizarse en el pasivo de los balances bajo rúbrica especial.

Artículo segundo.—Las sociedades podrán, para acelerar la constitución del fondo de reserva legal, transferir de otras cuentas de reservas libres las sumas que tengan por conveniente, pero sin que, al hacerlo así, queden relevadas de la obligación de efectuar las detracciones anuales a que se refiere el artículo anterior.

Artículo tercero.—Las sociedades anónimas cuyo capital social exceda de cinco millones de pesetas no podrán ampliar dicho capital sin que sean previamente autorizadas para ello por el Ministerio de Hacienda.

Este precepto no será de aplicación a las ampliaciones que se hagan totalmente con cargo a fondos de reserva o beneficios.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministro de Hacienda:

a) Para ordenador que hasta una mitad de la reserva a que se refieren los artículos primero y segundo de esta Ley se constituya precisamente en títulos de la Deuda del Estado o del Tesoro, que serán depositados en un Banco oficial o inscrito en el Comité Central de la Banca Española. Estos valores no podrán constituirse en garantía de ninguna operación de préstamo o de crédito, salvo en casos especiales y previa autorización del Ministerio de Hacienda.

b) Para levantar, cuando las circunstancias lo aconsejen, la prohibición que se establece en el artículo tercero de esta Ley.

c) Para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de la presente Ley.

Artículo quinto.—Esta Ley no será de aplicación al Banco de España.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

4720

LEY DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1942 por la que se autoriza al Ministerio de Trabajo para proponer al Gobierno la compensación en metálico de las vacaciones retribuidas por motivos de alta conveniencia en la Economía Nacional.

La Ley de dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno modificó el artículo cincuenta y seis de la de Contrato de trabajo en el sentido de que las

vacaciones anuales retribuidas tenían por fin «el merecido reposo» que establece el apartado quinto de la Declaración segunda del Fuero del Trabajo, y por ello, que no se podía compensar en metálico el no disfrute de tales vacaciones con el pago del doble salario durante los días que deban disfrutarse aquéllas.

Este espíritu es el que informa la legislación social del Nuevo Estado, pero las circunstancias excepcionales en que hoy nos encontramos hace que la aplicación rígida de estos preceptos lleve consigo trastornos de tal consideración en la Economía nacional, que precise una autorización al Ministerio de Trabajo, para proponer en cada caso concreto al Gobierno, por motivos fundados, la compensación en metálico del permiso anual retribuido, con el fin de que los altos intereses nacionales no se perjudiquen.

En su virtud,

#### DISPONGO:

Artículo único.—El Ministro de Trabajo propondrá al Gobierno, en cada caso concreto y cuando los altos intereses de la Economía nacional lo aconsejen, la compensación en metálico de las vacaciones anuales retribuidas establecidas en la Ley de dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, que modifica el artículo cincuenta y seis de la de Contrato de Trabajo.

Acordada por el Gobierno esta compensación, se publicará el oportuno Decreto, en el cual se fijarán las condiciones en que aquella haya de efectuarse.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

4721

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 18 de septiembre de 1942 por el que se aumentan los servicios dependientes del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo en un Juzgado de Comunismo y una Sección de Ejecutorias.

Por la Ley de primero de marzo de mil novecientos cuarenta se creó el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, comprendiéndose en el ámbito jurisdiccional del citado organismo las dos misiones que de su propio enunciado se deducen, o sea, la represión de las dos actividades: masonía y comunista.

Primeramente, y en trance aún de organización, dedicó el Tribunal su atención única a la represión de la Masonería, pero, superado el período constitutivo, amplió aquél sus funciones a la represión comunista, ampliación que llevó inherente una intensificación de trabajo que resulta imposible de realización con los medios y personal de que aquel Tribunal dispone.

Se hace necesario, en su consecuencia, aumentar los organismos que componen el mismo, dotándoles de personal y material suficiente para el desarrollo de la nueva actividad.

En su virtud,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Quedan aumentados los servicios dependientes del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo en un Juzgado de Comunismo y una Sección de Ejecutorias.

Artículo segundo.—Se faculta a la Presidencia de dicho Tribunal para aumentar el número de funcionarios dependientes de la Sección de Antecedentes y Archivo en número necesario para atender las exigencias que la ampliación de sus actividades imponga.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los recursos precisos para las atenciones de personal y material de los nuevos organismos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

4722

ORDEN de 24 de septiembre de 1942 por la que se resuelve ante quién deben interponerse los recursos contra multas impuestas por los Gobernadores civiles por infracción en materias de carburantes líquidos.

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Ministerio de la Gobernación sobre la competencia para conocer de las multas impuestas por los Gobernadores civiles en materia de carburantes líquidos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver:

Primero.—Contra las multas impuestas por los Gobernadores civiles por infracción en materia de carburantes líquidos podrá interponerse recurso de alzada en término de ocho días ante el Ministerio de la Gobernación.

Segundo.—Cuando la cuantía de la multa llegue

o exceda de 50.000 pesetas, los acuerdos del Ministro de la Gobernación serán recurribles ante el Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto en la Ley de 2 de noviembre de 1939.

Lo que de Orden digo V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

4716

## Magistratura de Trabajo de Ceuta

Don Felicísimo García Marcos, Magistrado del Trabajo suplente de esta Plaza.

Por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 de su avalúo, un lote de los diversos objetos muebles, que a continuación se reseñan—tasados pericialmente en mil ochocientos dos pesetas—embargados a doña Encarnación Fernández Navarrete y don Pedro Egea Martínez, en virtud de procedimiento de apremio que se les sigue en este Organismo, por sanciones de carácter social y liquidación de cuotas relativas a Subsidio Familiar y de Vejez.

Una coqueta . . . . .	250,00 Ptas.
Trincherero . . . . .	250,00 »
Mesa de comedor . . . . .	150,00 »
Dos mesillas de noche . . . . .	150,00 »
Objeto de porcelana para filtro, sin él. . . . .	10,00 »
Aparato portátil luz . . . . .	175,00 »
Dos espejos pared 1,10 x 32, uno roto . . . . .	70,00 »
Cuatro mesas con marmol . . . . .	180,00 »
Dos id. sin id. . . . .	60,00 »
Lámpara comedor rota . . . . .	7,00 »
Cafetera al parecer sin funcionar . . . . .	500,00 »
<i>Suma este avaluo la cantidad de.</i>	<i>1.802,00 »</i>

Para el remate se ha señalado el día 16 del actual, a las 17 horas, en esta Magistra-

tura, sita en José A. Primo de Rivera, 1 y 3 pral. letra E., previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avaluo, rebajado en el tanto por ciento indicado, debiendo consignarse previamente en Secretaría o Establecimiento legal, para poder tomar parte en la referida subasta, el 10 por 100 al menos del tipo de la misma.

Ceuta 9 de octubre de 1942.

El Magistrado del Trabajo,

Felicísimo García

El Secretario,

Ilegible

4718

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

### CEDULA CITACION

Don Vicente Cossio García, este vecindario, Avenida General Sanjurjo, 2, comparecerá ante Audiencia Cádiz, constituida este Ayuntamiento, el día 27 actual a las diez de la mañana, a la celebración juicio oral causa 78 de 1941 por hurto y estafa contra José Sánchez Lara, como perito, apercibimientos legales.

Ceuta 7 de octubre de 1942.

El Secretario,  
José Rodríguez

4724

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

### EDICTO

SELAN B. MOH MURA, marroquí, de 18 años de edad, hijo de Jadus y Fatoma, con domicilio en Tetuán calle Baja Sueca, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado para prestar declaración como testigo en sumario número 216 de 1942, por robo a Mojtar Ben Admed Derbed, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 9 de octubre de 1942.

El Secretario,  
Jose Rodríguez

# Negociado de Reclutamiento de Ceuta

## EDICTO

En sesión celebrada por la Junta de Clasificación y Revisión de este Negociado, entre los acuerdos, se tomó el de declarar prófugos a los mozos del reemplazo de mil novecientos cuarenta y tres que a continuación se relacionan, por no haberse presentado ni hecho representar en dicho acto.

Mozo n.º	NOMBRES	Nombre de los padres
----------	---------	----------------------

### CUPO DE LA PRIMERA SECCIÓN DE CEUTA

7	Joaquín Arnaiz Hidalgo	Joaquín e Isabel
10	Antonio Baena Frias	Juan, Teresa
11	Antonio Blanco Barrientos	Manuel, María
13	Vicente Beltrán Guerrero	Juan, Ana
24	Vicente Camacho Martos	——, Dolores
25	Eduardo Campo Recio	Juan, Josefa
26	Pedro Cármona Alonso	Francisco, Ana
30	Marcelino Corrales Ponce	Rafael, Rosario
33	José Chaves Cantos	José, Encarnación
36	Gabriel Dionís Becerra	Sebastián, Antonia
41	Tomás Escane León	Pedro, Antonia
43	Enrique Heredia Soto	Enrique, Rosario
44	Alfonso Escobar Molina	Manuel, Herminia
47	Sebastián Fernández Moya	Bernabé, Elvira
53	Antonio García Gómez	Antonio, Josefa
54	Antonio García Duarte	José, Carmen
55	José García García	Manuel, Adelaida
56	Antonio Godoy Quintana	Antonio, Africa
63	Francisco González Montero	José, Ana
67	Juan Hernández Pérez	Pedro, Josefa
73	Diego Jiménez Romero	José, Ana
74	José Jiménez Lozano	José, María
75	Rafael Jiménez Gómez	Rafael, Concepción
77	Angel Lara Vázquez	José, Angela
78	Antonio León León	Luis, Ana
81	Francisco López Villena	Francisco, Dolores
82	Lorenzo Lozano García	Juan, María
83	Francisco Lopera Moreno	Miguel, Julia
85	Joaquín Lozano Durán	Antonio, Aurelia
89	Miguel Martín Cordón	Miguel, Laureana
94	Isidoro Marchante Torrente	Manuel, Manuela
101	Enrique Morente de Haro	Enrique, ——
103	Máximo Montoya Vilches	Francisco, Antonia
104	Juan Moreno Pérez	Juan, Catalina
105	Monjatar Tarari Ben Jamed	Mohamed, Sodia
111	Francisco Muñoz Andrade	Mariano, María
112	Fernando Muñoz Andrade	Mariano, María
118	José Nariega González	Florentino, Dolores
119	Alejandro Nuñez García	Santiago, Francisca
129	José Palmero García	Juan, María
133	Juan Pedón Robles	Francisco, Antonia
135	Martín Pérez Moreno	Manuel, Francisca

Moza n.º	NOMBRES	Nombre de los padres
136	Teófilo Poblador Dieguez	Teófilo, Esperanza
139	Victor Quirós Rubiales	Víctor, Isabel
144	Rafael Rodríguez Sepúlveda	Rafael, María
145	Melchor Rodríguez León	José, Ana
146	Antonio Rodríguez Sillero	Francisco, Dolores
149	Alberto Rodríguez Delgado	Rafael, Amada
150	Juan Romero de la Rubia	Juan, Isabel
161	Juan Salguero Gallego	Juan, Paula
162	Selán Sain Ben Jach Ali	Jane, Yamina
166	José Soler Fernández	Francisco, Dolores
167	Rogelio Soriano Torres	Rogelio, Antonia
168	Félix Torrero Pérez	Felix, María
173	José Vázquez Hernández	Manuel, Emilia
177	Joaquín Zarzuela Lozano	Juan, Dolores

### CUPO DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE CEUTA

1	Juan Agudo de Sola	Gonzalo, Aniceta
11	Enrique Bohorquez Navas	Francisco, Aurora
14	Jerónimo Calderón de Paz	Cristóbal, Isabel
19	Antonio Castro Mellado	José, Ana
20	Rodrigo Dávila García Miranda	Rodrigo, Margarita
22	Diego Delgado Lara	Diego, Rafaela
28	Mariano Fernández Díaz	Bernabé, Elvira
29	Angel Gavaldón Lara	Angel, Isabel
31	Tomás Gallardo Crespo	Ramón, Dolores
35	Julio García Fernández	Julio, Francisca
36	Pedro García Pitar	Dámaso, Sandalia
37	Tomás García Siles	Pedro, Mercedes
38	Miguel Garrido Martín	José, Encarnación
39	Manuel Gómez Gómez	José, Manuela
40	Francisco Gómez González	Francisco, María
42	Andrés González Suarez	José, Margarita
44	José Gordillo Franco	Antonio, Dolores
46	Ricardo Ibáñez Sotelo	Francisco, María
47	Luis Janer del Valle	Carlos, María
48	Cándido Jiménez Beffa	Manuel, Asunción
52	Domingo López Ayora	Ascencio, Dolores
55	Pedro Martínez Pérez	Constancio, María
56	Santiago Martos Borrego	Antonio, Francisca
58	Melchor Morales Muñoz	Ramón, Isabel
62	Francisco Navarro González	Francisco, Alfonsa
65	Francisco Obispo Requena	Francisco, Angela
66	Antonio Ocaña Rodríguez	Antonio, Carmen
67	Francisco Olmo López	Emilio, Juana
69	Fernando Pecino Salvatierra	———, Antonia
74	Aurelio Portillo Ribas	———, María
80	José Rosillo Villalba	Cristóbal, Isabel
83	José Salvador Clives	Joaquín, Juana
84	José Luis Sánchez Bravo	Manuel, Margarita
86	Diego Sánchez Conrado	Rafael, Concepcion
90	Manuel Santiago Fernández	Emilio, Rafaela
91	José Serrano González	José, Julia
93	José Suarez Llanos Lacruz	José, Leonor

Mozo n.º

NOMBRES

Nombre de los padres

## CUPO DE LA TERCERA SECCIÓN DE CEUTA

1	Manuel Abad Sánchez	José, Enriqueta
3	Rafael Alonso Diaz	Rafael, ———
9	Luis Azofra Negrón	Julián, Soledad
13	Lorenzo Bellver Marín	Lorenzo, María
19	Juan Bueno Palma	José, María
21	Jaime Buigues del Castillo	Vicente, Rufina
25	Antonio Cámara Aguilar	Victoriano, Antonia
26	Antonio Cantero Crisol	José, Ana
29	Fernando Catalán de Diego	Francisco, María
32	Rafael Cordón García	José, Juliana
37	Manuel Diaz Morena	Miguel, María
39	Federico Durán Paraiso	Federico, Amparo
49	Miguel García Diez	Juan, Filomena
51	Francisco García Morales	———, Flora
52	Manuel García Morales	Francisco, Isabel
53	Santiago Galán Alonso	Mariano, María
54	Emilio García Rodríguez	Juan, Araceli
55	José García Valencia	Vicente, Remedios
60	Miguel González España	———, María
65	Pablo Granda Gordo	Pablo, María
67	Alfonso Guerrea Garces	Hermenegildo, Virginia
69	José Jiménez Revidiego	José, Francisca
70	Manuel Jiménez Ortega	Antonio, Teresa
79	José Lupianes Gavilán	———, María
80	Miguel Maese Labado	Juan, Presentación
82	Manuel Martín González	Francisco, Ana
85	Juan Martínez Cabrera	Andrés, Isabel
86	Ernesto Martínez Nazario	Juan, Asunción
89	Rafael Miguel Lara	Avelardo, María
91	Francisco Miguel Dominguez	Francisco, Brigida
92	Luis Molina Palma	Juan, Josefa
94	José Mora Burgos	José, María
100	Manuel Muñoz Maciá	Serafín, Tránsito
110	Juan Pérez Torres	Francisco, María
112	Francisco Postigo Vergara	Francisco, Teresa
115	Juan Ramos Collado	Juan, Simón
116	Manuel Rajel López	Juan, María
122	Agustín Rodríguez Montero	Agustín, Micaela
125	Joaquín Ruiz Serrano	Salvador, Joaquina
128	José Salina Alfonso de Villagomez	Joaquín, Concepción
130	Manuel Santiago Márquez	———, Concepción
134	Antonio Sánchez Reballar	José, Juana
140	Dionisio Serrano Pérez	Daniel, María
141	Antonio Soto Ronco	Antonio, Francisca
142	Antonio Solano Vega	Manuel, Trinidad
143	Angel Sendino Montero	Angel, María
149	Pedro Vidal Muñoz	José, Isabel
151	Tomás Ibañez Beltrán	Cosme, Alfonsa
154	Aurelio Zamora Muñoz	Manuel, Rafaela

Mozo n.º

NOMBRES

Nombre de los padres

## CUPO DE TETUÁN

1	Germán J. Adán Pérez	Felipe, Mercedes
15	Idelfonso Beltrán Sánchez	Pedro, Ana
19	Dámaso Berenguer Suarez	Luis, María
20	Miguel Bernal Rios	Miguel, Ana
23	Alvaro de Borbón Rich	José, María Luisa
25	Manuel Caballero Galiano	José, Dolores
28	Cristóbal Cabrera García	Juan, Isabel
30	Juan Antonio Campoy Sánchez	Juan, Dolores
33	José Cano Rubiño	Inocente, Rosario
43	Antonio Contreras Guerrero	Emilio, Antonia
45	Antonio Correa Girado	Antonio, Francisca
55	José Encinas García	Mariano, Josefa
66	Florentino García Corrales	Diego, Isabel
71	Luis García Muñoz	Fernando, Matilde
82	José González Pineda	Valentín, Herminia
87	Miguel Gutierrez Moreno	———, Josefa
89	Juan Hernán Plaza	Juan José, Juliana
90	Rafael Hernández Quiles	Antonio, Rosalía
92	José Herrera Godoy	Manuel, Isabel
94	Antonio Hidalgo Suarez	Francisco, Encarnación
101	Lutgardo Jiménez Sayas	Lutgardo, Isabel
102	Pedro Jiménez Vicente	Anastasio, Clotilde
113	Luis López Márquez	José, ——
120	Alfonso Llamas Llamas	Alejandro, Mercedes
131	Bernardo Márquez Alvarez	Manuel, Angeles
138	Inocencio Martín Rodríguez	José, Ana
139	Germán Martín Sánchez	Justo, Juana
141	Francisco Martínez Redondo	Juan, Dolores
143	Eduardo Mateo Duarte	Antonio, Dolores
147	Andrés Mendez Fajardo	———, Jacinta
151	Antonio Montero López	Manuel, Josefa
152	José Montis Arejula	Antonio, Amadora
155	José Moreno Castillo	Antonio, Antonia
157	Salvador Moya García	Manuel, Ana
159	Miguel Muñoz Machuca	José, María
173	Diego O'Neill Pecino	Arturo, Francisca
176	Manuel Padilla García	Romualdo, Isabel
186	Juan de Dios Pedraja Oliva	Bartolomé, María
189	Luis Peralta Clavijo	Antonio, María
198	Juan Porras Moyano	Juan, María
199	Vicente Portillo Alvarez	Faustino, Gloria
214	Andrés Rios López	Diego, Francisca
217	José Rodríguez Llana	Francisco, Mercedes
224	Manuel Rosa Castañeda	Antonio, María
232	Francisco de Paula Sánchez de Bilbao	Juan Bautista, Visitación
234	Valeriano Sánchez García de Yedra	Valeriano, María
237	Emilio Sánchez Molina	Emilio, Josefa
244	Rafael Serrano Castro	Juan de Dios, Dolores
245	Francisco Serrano Molina	Manuel, Ana
246	Manuel Serrano Pérez de Meneses	Juan, Rosario
256	Antonio Torres Cobos	Antonio, Antonia
257	Antonio Torres Chacón	———, Antonia
260	Antonio Trujillo Casañes	José, Mercedes
261	José María Valdés Cavanna	José, Ana
263	Eduardo Valero Romero	José Antonio, Armanda



Mozo n.º

NOMBRES

Nombre de los padres

## CUPO DE LARACHE

12	Rogelio Blanca Moreno	Vicente, Isabel
15	Antonio Bordallo Villalba	Teodoro, Fernanda
16	Manuel Bozas Dominguez	Antonio, Pilar
18	Manuel de la Calle de la Calle	Manuel, Dolores
19	Juan Campos Anguita	Juan, María
21	Rafael Carrasco Aladrell	Manuel, Enriqueta
24	Juan Corrales Fernández Trujillo	Arturo, Candelaria
25	José Cortés Cortés	Juan, Dolores
27	Juan Cruz Alvarez	José, María
29	Antonio Díaz de Diego	Servando, Inés
30	Antonio Díaz Fernández	Evaristo, María
34	Juan Fernández Mora	Manuel, Emilia
43	Ocelio García Ramirez	Juan, Encarnación
47	Diego Gómez Pineda	———, Ana
49	Bernabé Guerrero Millán	Antonio, Dolores
51	Gavino Iglesias Parda	Gavino, Ana
56	Francisco León Saenz	Francisco, María
61	Antonio Macías García	Antonio, María
62	Fernando Marfi González	Antonio, María
64	Antonio Martín Romero	Rafael, Antonia
67	Rafael Matamala Riquelme	Miguel, Isabel
70	Manuel Moreno Martínez	Rafael, Rafaela
71	Francisco Merera Pinazo	Francisco, Josefa
77	Rafael Palacios Areste	Rafael, Celia
78	José Pérez Bravo Casero	José, Elena
80	Fernando Pezzi Peñalver	Gustavo, Natividad
82	Eduardo Ramírez Corrales	Eduardo, Margarita
84	Alfonso Reina Polo	Alfonso, María
85	Manuel Reyes Aniceto	Manuel, Rafaela
90	Gerardo Ruiz Serrano	Gerardo, Perpétua
97	Joaquín Torres Benítez	José, Andrea
100	Fernando Villarejo Palacios	Fausto, Pilar

## CUPO DE ALCAZARQUIVIR

7	Agustín Miguel Gambino Barranco	Luis, María
12	José Marín Sánchez	Francisco, Francisca
14	José Santiago Muñoz Cesaro Montero	Santiago, Emilia
15	Vicente Navarro Rodriguez	Vicente, Sofía
18	Antonio Prieto Moreno	Manuel, Encarnación
27	Manuel del Valle Samper	Antonio, Isabel
28	Vicente Valle Domingo	Francisco, Encarnación

## CUPO DE ARCILA

2	Manuel Carrero Reyes	Francisco, Catalina
7	Casimiro Lucas Linacero	Lucas, María
13	Antonio Puy Vidal	———, Antonia
14	Diego Ruiz Salvatierra	Antonio, María
16	Antonio Vargas Sánchez	Antonio, Juana

Mozo n.º

NOMBRES

Nombre de los padres

## CUPO DE TÁNGER

1	Francisco Aguilar Pino	Alonso, Josefa
2	Enrique Anguita Aguado	Antonio, Salvadora
6	Francisco Bellido López	Miguel, María
7	Salvador Benitez Moreno	Manuel, Amalia
8	Victoriano José Bernabé Cartón	Fermin, María
15	Eduardo Calixto Aragón	Rafael, Encarnación
22	Manuel Carrillo Chaves	José, Dolores
28	Tomás Croce	——, Ramona
35	Jorge Ducant Soto	Adolfo, María
36	Fernando Escalona Martín	——, Josefa
38	José Fajardo Hera	José, Dolores
39	Antonio Fernández Francisco	——, María
41	Tomás Fuentes Benítez	Juan, Josefa
42	Cristóbal Fuentes Espinosa	Juan, Ana
44	Juan García Montero	José Carmen
45	Antonio García Montes	Cayetano, Juana
56	Manuel Gómez Vega	José, Francisca
51	Juan González Fernández	Antonio, María
52	Juan Gonzáles Ruiz	José, María
53	Claudio Guerrero	——, Matilde
55	Emilio Gutiérrez Gallón Alcoba Vargas	Antonio, Luisa
59	Alfonso Heres	——, ——
61	Rafael Heredia Heredia	Mariano, Joaquina
68	Francisco Jiménez Martínez	Cristóbal, Adela
69	Sebastián Jiménez	——, Micaela
71	Arturo León Alvarez	Ernesto, Juana
73	Guillermo José Raúl López Evia	——, María
74	Francisco López Torres	José, Antonia
76	Luis Pedro Marquijano Legún	Luis, Margarita
77	Antonio Martín Cortés	Antonio, Josefa
78	Francisco Martínez Muñoz	——, Dolores
79	Rafael Martínez Viscondelet	Rafael, Alicia
83	Luis Mendez Hernández	Pedro, Rafaela
89	Manuel Moreno Herrera	José, Salvadora
90	Francisco Morera Maldonado	Juan José, Antonia
95	Sebastián Oliva Vil	No declarados
97	Higinio Ortiz Zuluaga	Joaquín, Carmen
103	Manuel Pérez Casado	José, Josefa
108	Juan Rodríguez Delgado	Juan José, Ana
110	Francisco Rodríguez Magán	José Ana
120	Antonio Sánchez Sánchez	Manuel, Josefa
121	Abelardo Sánchez Valenzuela	Abelardo, María
130	Juan Viforco López	Pablo, María

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 186 del vigente Reglamento de Reclutamiento, para general conocimiento y a los efectos del artículo 198 del citado texto legal.

Ceuta, 15 de septiembre de 1942

El Comandante Presidente,

Santiago Roviralta

4723

**Regimiento de Artillería de Costa núm. 4****Juzgado de Instrucción**

FLOREAL ROJAS RODRIGUEZ, hijo de Manuel y de Visitación, natural de Santa Cruz de Tenerife, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, avcindado en ídem, calle Suarez Guerra núm. 39, de 24 años de edad, de oficio carpintero, de estado soltero, de un metro 600 milímetros de talla, sus señas: pelo casta-

ño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca grande, color sano, señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, al que se le instruye expediente judicial número 2128 del corriente año, por supuesta enagenación de prendas, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, don Antonio Ariza Menés, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta a 8 de octubre de 1942.

El Teniente Juez Instructor,  
Antonio Arizas Menés